



DECRETO No.101
Del 01 de Septiembre de 2023

“Por medio del cual se corrige el Decreto 093 del 11 de agosto de 2023 y se unifican las tarifas en la prestación del servicio de transporte público mixto de pasajeros, en vehículos tipo motocarros, para el municipio de Santa fe de Antioquia – Antioquia”.

El secretario de movilidad del municipio de Santa fe de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las consagradas, en el artículo 335 de la Constitución Nacional, el Decreto Ley 80 de 1987, Ley 336 de 1996, Decreto 2660 de diciembre 29 de 1998, artículos 20 y 26 del decreto 175 de 2001, 4190 del 29 de octubre de 2007, Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, en especial las conferidas en los artículos tercero y sexto, literal C de la Ley 769 de 2002 y competencias otorgadas por el Alcalde Municipal a través del Decreto 134 del 24 de agosto de 2020.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Corregir las tarifas previstas para un año, para el servicio de Transporte Público Mixto pasajeros en vehículos tipo motocarros, para las diferentes rutas del Municipio.

RUTAS/DESTINOS	VALOR	RUTAS/DESTINOS	VALOR
Mínima urbana	5.000	La Membrillala	6.000
Recargo nocturno 9 pm a 5 am x carrera	1.000	Loma de Alonso (Cañaveral)	10.000
Nuevo Santa Fe	6.000	Sector Carlos Caballo	14.000
Urbanización La Quinta	6.000	La Cimarrona	17.000
Unidad Santa Fe Campestre y Palmar	6.000	Sector San Rafael vía Tonusco	6.000
Unidad Family, Valle Real y Doroteas	6.000	Kilómetro 2	8.000
Casas de Verano	6.000	Kilómetro 3	9.000
La Rochela y la YY	8.000	Kilómetro 4	11.000
El Morichal	8.000	Kilómetro 5	14.000
Parcelación Pan Gordito	15.000	Kilómetro 10	22.000
Parcelación Manantiales	15.000	Kilómetro 14	35.000
El Bajío	18.000	Sector rural Quintá	30.000
Sector Paso Real	10.000	Tanques Carecosita	60.000
Escuela del Espinal	13.000	Vereda La Aldea	80.000
Universidad Cotové	14.000	Montañita	90.000
Portería El Vainillal	15.000	Vereda El Rodeo	90.000
Hacienda Juan Blanco	22.000	Vereda Yerbabuenal	100.000

Recordar imprimir lo estrictamente necesario, toda vez que la política de la Administración Municipal es la de generar la cultura del cero papel



Portería Los Cedros	14.000	Vereda Chaparral	62.000
Portería La India	14.000	Vereda Buenos aires	70.000
Portería Los Halcones	14.000	Vereda Mariana	80.000
Portería Las Magnolias	15.000	Vereda San Carlos	80.000
Obregón	15.000	Vereda Partidas de Nurquí	100.000
Las Juanes	15.000	Corregimiento Laureles	110.000
La Usa	15.000	Filadelfia	7.000
Cañaveral La Noque	18.000	El cóndor herido	12.000
Vereda La Noque	25.000	Mirador de Filadelfia	15.000
Vereda Moraditas	65.000	La Sopera	15.000
Vereda El Plan	70.000	La Chorquina	20.000
Vereda Carpintero	80.000	Vereda Cativo	50.000
Rancho Blanco	20.000	Siete colores	10.000
Guasimal	35.000	Cañada de las flores	12.000
Vereda Pedregal	66.000	Corazón de Jesús	20.000
Corregimiento El Pescado	77.000	Chorquina vía al Tunal	25.000
Vereda La Cordillera	90.000	Sector El Rodeo vía al Tunal	30.000
Vereda La Tolda	80.000	Vereda El Tunal	35.000
Corregimiento Sabanas	90.000	Puente de Occidente	15.000
Tour centro histórico con espera	35.000	Tour puente de occidente con espera	35.000

ARTÍCULO 2: Los vehículos de las empresas autorizadas, portarán la tabla tarifaria en el espaldar del conductor, a su vez el stickers de tarifa mínima urbana autorizado por la secretaria estará visible y ubicado en la parte superior derecha de cada una de los motocarros.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto 1299 del 7 de septiembre de 2022 y todas las disposiciones anteriores en esta materia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia - Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.


LUIS FERNANDO RÍOS CORREA
Secretario de Movilidad

Proyectó:

Luis Emilio García Ramírez
Asesor jurídico

Recordar imprimir lo estrictamente necesario, toda vez que la política de la Administración Municipal es la de generar la cultura del cero papel

Alcaldía de Santa Fe de Antioquia NIT: 890.907.569-1
Carrera 9 # 9-22 Palacio Consistorial Mon y Velarde (Plaza Mayor de Armas Simón Bolívar)
PBX. + 57 (4) 853 11 36 | FAX. + 57 (4) 853 11 01 | Línea WhatsApp 318 718 83 90
Andrés Felipe Pardo Serna Alcalde 2020 - 2023